



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DE DOCUMENTOS
LINEAMIENTO PARA EL USO DE LAS
ACTAS DE VISITA A ESTABLECIMIENTOS
ABIERTOS AL PÚBLICO
Código: SDS-IVC-LN -02. V.1

Elaborado por:
Sandra Patricia Rodríguez Junco
Revisado por:
Libia Janet Ramírez Garzón
Aprobado por:
Luz Adriana Zuluaga Salazar



SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

LINEAMIENTO PARA EL USO DE LAS ACTAS DE VISITA A ESTABLECIMIENTOS ABIERTOS AL PÚBLICO

Elaborado por:

GRUPO DE VIGILANCIA SANITARIA
Subdirección de Vigilancia en Salud Pública
Dirección de Epidemiología, Análisis y Gestión de Políticas en Salud
Colectiva

Sandra Patricia Rodríguez Junco
Melquisedec Guerra Moreno

Revisado por:



Libia Janet Ramírez Garzón

Aprobado por:

Luz Adriana Zuluaga Salazar



Bogotá D.C.

Enero de 2016

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DE DOCUMENTOS LINEAMIENTO PARA EL USO DE LAS ACTAS DE VISITA A ESTABLECIMIENTOS ABIERTOS AL PÚBLICO Código: SDS-IVC-LN -02. V.1</p>	<p>Elaborado por: Sandra Patricia Rodríguez Junco Revisado por: Libia Janet Ramírez Garzón Aprobado por: Luz Adriana Zuluaga Salazar</p>	
--	--	--	--

CONTENIDO



INTRODUCCIÓN.....	3
1. OBJETIVO.....	4
2. INSTRUMENTOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES DE IVC.....	4
3. CONTROLES ESTABLECIDOS PARA MINIMIZAR EL RIESGO DE FALSIFICACIÓN EN LAS ACTAS DE VISITA A ESTABLECIMIENTOS ABIERTOS AL PÚBLICO.	7
4. ACCIONES DE MEJORA IMPLEMENTADAS	9

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DE DOCUMENTOS LINEAMIENTO PARA EL USO DE LAS ACTAS DE VISITA A ESTABLECIMIENTOS ABIERTOS AL PÚBLICO Código: SDS-IVC-LN -02. V.1</p>	<p>Elaborado por: Sandra Patricia Rodríguez Junco Revisado por: Libia Janet Ramírez Garzón Aprobado por: Luz Adriana Zuluaga Salazar</p>	
--	--	--	--

INTRODUCCIÓN

La Subdirección de Vigilancia en Salud Pública dentro de las funciones del decreto 507 de 2013, desarrolla los procesos higiénicos sanitarios en primera instancia, en asuntos que puedan configurar un riesgo físico, químico y biológico o del consumo y que puedan incidir desfavorablemente en la salud y/o integridad de la comunidad del Distrito Capital, desarrolla las siguientes funciones:

1. Coordinar, atender y hacer seguimiento de los procesos administrativos sancionatorios por violación de normas higiénico sanitario en el Distrito Capital para la protección de la salud pública y llevar la información relacionada con estos.
2. Adelantar las investigaciones administrativas sancionatorias aplicando las normas sanitarias en primera instancia respecto del control de los riesgos físicos, químicos, biológicos y del consumo y los relacionados con medicamentos que sean de competencia de la Alcaldía Mayor de Bogotá – Secretaría Distrital de Salud.
3. Adoptar las decisiones que correspondan en los procesos administrativos sancionatorios que se surtan en cumplimiento de los objetivos y funciones que le competen a esta subdirección en desarrollo de las asignaciones legales previstas en la normatividad vigente.
4. Cumplir y hacer cumplir las normas de orden sanitario previstas por la ley 9 de 1979 y demás normas vigentes desde se den competencias relacionadas con inspección vigilancia y control (IVC), relacionadas con salud pública que no sean competencia de otra entidad o de otra dependencia.
5. Conocer en primera instancia los procesos administrativos relacionados con las fallas higiénicas sanitarias, de acuerdo a las competencias según la legislación vigente o la que en el futuro la modifique o complementa.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DE DOCUMENTOS LINEAMIENTO PARA EL USO DE LAS ACTAS DE VISITA A ESTABLECIMIENTOS ABIERTOS AL PÚBLICO Código: SDS-IVC-LN -02. V.1</p>	<p>Elaborado por: Sandra Patricia Rodríguez Junco Revisado por: Libia Janet Ramírez Garzón Aprobado por: Luz Adriana Zuluaga Salazar</p>	
--	--	--	--

1. OBJETIVO

Dar los lineamientos a los servidores (as) de la SDS y de las Empresas Sociales de Estado (ESE) para el uso de las actas de Visita a los establecimientos abiertos al público. Así mismo, mostrar los controles establecidos para disminuir los riesgos de falsificación de este instrumento.

2. INSTRUMENTOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES DE IVC

La recolección de información en campo la realizarán los funcionarios destinados para dicho fin en las diferentes líneas de intervención, tarea que deberá ser realizada siguiendo los lineamientos técnicos vigentes establecidos por los profesionales de nivel central y que se encuentran publicados en la Wiki¹.

En consecuencia, desde el momento en que comienza el proceso de recolección de información (en la visita o intervención al establecimiento o vehículo) los servidores públicos deberán garantizar que los datos que se obtengan sean veraces, completos y objetivos, con el fin de garantizar entre otros, el derecho al debido proceso, evitando que una vez se culmine con la visita y se notifique la respectiva acta, se consignen nuevos datos en el acta ya diligenciada, generando inconsistencias entre el instrumento que reposa en la ESE y el que se dejó como copia en el establecimiento objeto de vigilancia, y peor aun incurriendo en alteración de documento público.

A continuación se relacionan en la *Tabla 1*. los instrumentos establecidos donde se consignan las condiciones higiénico sanitarias de los establecimientos, evidenciadas durante las visitas de vigilancia sanitaria y se emite el concepto sanitario respectivo. Las empresas sociales del estado están en la obligación de emplear en cada visita el formato actualizado y definido por tipo de establecimiento y/o según directriz impartida desde nivel central en el oficio número 48790 del 27/03/2013

¹ <http://www.saludpublicabogota.com/wiki>



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DE DOCUMENTOS LINEAMIENTO PARA EL USO DE LAS ACTAS DE VISITA A ESTABLECIMIENTOS ABIERTOS AL PÚBLICO Código: SDS-IVC-LN -02. V.1</p>	<p>Elaborado por: Sandra Patricia Rodríguez Junco Revisado por: Libia Janet Ramírez Garzón Aprobado por: Luz Adriana Zuluaga Salazar</p>	
--	--	--	---

Tabla 1. Instrumentos para realizar las acciones de IVC a establecimientos abiertos al público

LINEA	ACTA
SEGURIDAD QUIMICA	Línea de seguridad química
	Eventos masivos temporales de servicios personales en belleza en el Distrito Capital
	Peluquerías salas de belleza y afines
	Anexo operativo de juguetes
	Guía de inspección para la apertura y funcionamiento de los centros de estética y similares
	Instrumento de verificación de estándares para acreditación voluntaria de establecimientos de estética facial y corporal o afines
	Instrumento de verificación de estándares para acreditación voluntaria de establecimientos de estética ornamental
TOMA DE MUESTRAS, ESTABLECIMIENTO TERMINADO Y MEDIDAS SANITARIAS	ACTA DE TOMA DE MUESTRAS
	ESTABLECIMIENTO TERMINADO
	Acta Medida de Seguridad de Congelación
	Acta Medida de sanitaria de Seguridad - Decomiso
	Acta de Destrucción de Productos
	Acta de Donación de Productos
	Acta de aplicación de medida de seguridad a establecimiento
	Acta de Levantamiento de Medida Sanitaria a Producto
	Acta de levantamiento de medida de seguridad a establecimiento
SELLOS	SELLO CONGELACION
	SELLO CLAUSURA
	SELLO PRODUCTOS FARMACEUTICOS
MEDICAMENTOS SEGUROS	Arqueo medicamentos de control especial
	Distribuidores de cosméticos
	Distribuidores de dispositivos médicos
	Establecimientos farmacéuticos mayoristas
	Establecimientos farmacéuticos minoristas
	Farmacias Homeopáticas
	Tiendas Naturistas
	Vehículos transportadores de medicamentos
	Establecimientos que distribuyen adecuan o dispensan dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular
	Operadores logísticos Farmacéuticos
	Acta de peritaje
	Establecimientos no farmacéuticos
Distribuidores de Productos de Aseo Domestico y Productos Absorbentes de Higiene Personal	





SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA
 SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
 CONTROL DE DOCUMENTOS
 LINEAMIENTO PARA EL USO DE LAS
 ACTAS DE VISITA A ESTABLECIMIENTOS
 ABIERTOS AL PÚBLICO
 Código: SDS-IVC-LN -02. V.1

Elaborado por:
 Sandra Patricia Rodríguez Junco
 Revisado por:
 Libia Janet Ramírez Garzón
 Aprobado por:
 Luz Adriana Zuluaga Salazar



LINEA	ACTA
ALIMENTOS SANOS Y SEGUROS	Distribuidores de dispositivos médicos de uso odontológicos
	Carritos y triciclos expendedores y transportadores de leche cruda
	Comedores y cocinas comunitarias
	Expendio y depósitos de alimentos y bebidas
	Expendios atípicos
	Expendios de carne
	fábricas de bebidas alcohólicas
	Formato de Visita Sanitaria para la Atención de Brotes de ETA
	Guía para vigilancia de rotulado / etiquetado de alimentos y materias primas de alimentos empacados para consumo humano Resolución No 005109 /05
	Hipermercados, supermercados y ensambladoras de refrigerios
	Laboratorios de análisis de alimentos
	Plazas de mercado
	Restaurantes
	servicios de alimentación IPS
	CALIDAD DEL AGUA Y SANEAMIENTO BASICO
Vehículos transportadores de refrigerios y recorridos de distribución	
Bajo Riesgo	
Baños turcos y saunas	
Batallones	
Cárceles y centros de retención de menores	
Cementerios	
Conventos y albergues	
Dx. Sectores sin acueducto y/o sin alcantarillado	
Establecimiento de piscina	
Establecimientos educativos	
Funerarias	
Hogares comunitarios de Bienestar Familiar HOBIS.	
Hogares geriátricos	
Hoteles, hostales, moteles y residencias.	
Osarios	
Planta de Lixiviados en Relleno Sanitario Doña Juana	
Pozos de agua para consumo	
Relleno Sanitario	
Sala de retenidos	
Sectores sin acueducto y sin alcantarillado	
Servicios de alto impacto	



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DE DOCUMENTOS LINEAMIENTO PARA EL USO DE LAS ACTAS DE VISITA A ESTABLECIMIENTOS ABIERTOS AL PÚBLICO Código: SDS-IVC-LN -02. V.1</p>	<p>Elaborado por: Sandra Patricia Rodríguez Junco Revisado por: Libia Janet Ramírez Garzón Aprobado por: Luz Adriana Zuluaga Salazar</p>	
--	--	--	--



LINEA	ACTA
	Vehículos transportadores de agua potable Vehículos fúnebres Vivienda en riesgo
EVENTOS TRASMISIBLES DE ORIGEN ZOOINOTICO	Establecimientos veterinarios y afines Visita por tenencia inadecuada de animales Visita por vectores en interiores Bodegas Inspección de cadáveres Terminales portuarios vehículos transporte de pasajeros terminal de transporte terrestre Proveedores y productos con destino a establecimientos terminales portuarios - Bogotá D. C.
CALIDAD DEL AIRE, RUIDO Y RADIACION ELECTROMAGNETICA	Establecimientos 100% libres de humo en Bogotá Resolución 01956 de 2008 y Ley 1335 de 2009

Fuente: Anexo Operativo de Gestión Informática SISVEA – Guía Operativa de Vigilancia Sanitaria disponible para consulta en <http://www.saludpublicabogota.com/wiki>

3. CONTROLES ESTABLECIDOS PARA MINIMIZAR EL RIESGO DE FALSIFICACIÓN EN LAS ACTAS DE VISITA A ESTABLECIMIENTOS ABIERTOS AL PÚBLICO.

Los formatos destinados a la captación de la información de IVC corresponden a los entregados con oficio número 48790 del 27/03/2013 a las ESE, se encuentran en formato pdf y corel, bajo custodia del Referente de Ambiente de cada hospital, por lo tanto cada ESE deberá realizar una impresión necesaria, en correspondencia con el número de actividades programadas a fin de no contar con grandes existencias y/o se presente detrimento patrimonial, teniendo presente que los instrumentos se deben actualizar e implementar durante del primer semestre de 2016.

Para la impresión de estos instrumentos, la ESE están obligadas a seguir lo indicado en los Decretos 084 de 2008, artículo primero, que cita “Todas las entidades, organismos y órganos de control del Distrito Capital, deberán realizar sus trabajos de diagramación, diseños, impresiones y publicaciones oficiales a través de la Subdirección de Imprenta Distrital”, y 054 de 2008, artículo 3, que cita

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DE DOCUMENTOS LINEAMIENTO PARA EL USO DE LAS ACTAS DE VISITA A ESTABLECIMIENTOS ABIERTOS AL PÚBLICO Código: SDS-IVC-LN -02. V.1</p>	<p>Elaborado por: Sandra Patricia Rodríguez Junco Revisado por: Libia Janet Ramírez Garzón Aprobado por: Luz Adriana Zuluaga Salazar</p>	
--	--	--	--



“Las entidades y organismos distritales quedarán exonerados de realizar sus trabajos de impresos y publicaciones a través de la Subdirección de Imprenta Distrital, únicamente cuando ésta última, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la solicitud del trabajo respectivo, manifieste por escrito que por razones de alto volumen de trabajo, tiempo requerido para la entrega, o complejidad de las especificaciones técnicas del impreso o publicación, no le es posible atender el respectivo requerimiento. Sólo en este evento se podrá contratar la ejecución de los trabajos solicitados con un tercero”. Teniendo en cuenta los decretos citados se requiere que en el momento en el que la ESE reciba la comunicación con las artes respectivas, en un término no mayor de ocho días hábiles, deberá realizar la solicitud de impresión de las actas a la Imprenta Distrital, siguiendo el instructivo citado en el artículo 2 del Decreto 054 de 2008².

Adicionalmente se aclara que el número de actas que se solicite imprimir por formato debe corresponder a una cantidad proyectada que alcance para un año a fin de no contar con grandes existencias y/o se presente detrimento patrimonial teniendo presente que los instrumentos se deben actualizar periódicamente.

En tanto se surte el proceso de impresión de esta papelería por parte de la imprenta distrital, y si ya se han agotado las existencias en la ESE, se podrá emplear fotocopia para lo cual se debe imprimir una cantidad mínima del pdf del CD anexo a la última entrega realizada por la SDS, para lo anterior se debe solicitar aval de nivel central, en el mismo se deberá indicar el tiempo que se van a usar fotocopias y de que formato.

Finalmente, se aclara que todo formato que se emplee debe tener numeración asignada desde nivel central, es decir, avalada por la SDS. Así mismo, el anexo de espacios libres de humo y rotulado deberán llevar el mismo número del acta de IVC a la que acompañan.

² **Artículo 2°.** La Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor a través de la Subdirección de Imprenta Distrital, dentro del mes siguiente a la publicación de este decreto, deberá dar a conocer a todas las entidades del Distrito Capital el instructivo que contenga el procedimiento y requisitos que deben seguir las entidades distritales para solicitar la realización de sus trabajos de impresos y publicaciones.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DE DOCUMENTOS LINEAMIENTO PARA EL USO DE LAS ACTAS DE VISITA A ESTABLECIMIENTOS ABIERTOS AL PÚBLICO Código: SDS-IVC-LN -02. V.1</p>	<p>Elaborado por: Sandra Patricia Rodríguez Junco Revisado por: Libia Janet Ramírez Garzón Aprobado por: Luz Adriana Zuluaga Salazar</p>	
--	--	--	---

4. ACCIONES DE MEJORA IMPLEMENTADAS

Durante el año 2016 se tiene previsto realizar cambios en los formatos empleados para adelantar las actividades, por actualizaciones normativas y por requerimiento técnico del equipo de profesionales de nivel central.

En el momento en el que la SDS realice la entrega a las ESE de los formatos actualizados en el año 2016, los hospitales tendrán dos meses para implementar los nuevos formatos a partir de la fecha de recepción del oficio. Para el caso de la línea de alimentos sanos y seguros los instrumentos que se implementaran serán los establecidos por el INVIMA.